

RESOLUCIÓN 8E/2023, de 7 de diciembre, de el Director General de Educación, por la que se autoriza un gasto a favor del Ayuntamiento de Barañáin, con CIF P3138600F, para la ejecución de los compromisos derivados de la transferencia de unidades de la escuela de primer ciclo de educación infantil "Barañáin II" en el curso 2022-2023. . Identificación BDNS: .

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-G040-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Educación
	Sección de Sección de Escuelas Infantiles y Escuelas Rurales
Tfno.:	848424803
Dirección:	Cuesta de Santo Domingo, 31001 Pamplona
Correo-Electrónico:	seccion.esuelasinfantiles.esuelasrurales@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Concesión directa escuela transferida Ayuntamiento de Barañáin 2023
Normas de aplicación:	-----Normativa-----
Titular:	AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN
NIF/CIF:	P3138600F

Por Decreto Foral 251/1988, de 6 de octubre (modificado por el Decreto Foral 269/1991, de 12 de septiembre), el Gobierno de Navarra transfirió al Ayuntamiento de Barañáin los bienes inmuebles, muebles y la gestión de la Guardería infantil, con su correspondiente plantilla orgánica y partida presupuestaria.

En virtud de dicho Decreto Foral, el Departamento de Educación transfiere anualmente al Ayuntamiento de Barañáin las cantidades previstas en las correspondientes partidas presupuestarias para la financiación de los gastos derivados de la gestión del centro.

La Directora del Servicio de Escuelas infantiles presenta informe favorable para la autorización de los mencionados gastos, calculados de conformidad con lo siguiente:

a) el cálculo de la cantidad a abonar al Ayuntamiento de Barañáin para la ejecución de los compromisos derivados de la transferencia de la Guardería infantil en el curso 2022-2023 se realiza teniendo en cuenta el coste efectivo.

Coste efectivo = gastos personal + gastos funcionamiento + gastos reposición

b) justificación del cálculo de la cantidad a abonar al Ayuntamiento de Barañáin en el curso 2022-2023:



Los gastos de personal para el curso 2022-2023 resultan de la actualización de los gastos reconocidos de personal para el curso 2021-2022 teniendo en cuenta el incremento retributivo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos determinado en los siguientes Acuerdos de Gobierno:

- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 2 de febrero de 2022, por el que se incrementa al personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos el porcentaje equivalente al 2,0 por ciento de las retribuciones establecidas para 2021, con efectos de 1 de enero de 2022.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 9 de noviembre de 2022, por el que se acuerda incrementar en un 1,5% respecto a las retribuciones de 2021 el salario para el personal a su servicio.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 22 de febrero de 2023, por el que se incrementa al personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos el porcentaje equivalente al 2,5 por ciento de las retribuciones establecidas para 2022, con efectos de 1 de enero de 2023.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 25 de octubre de 2023, por el que se incrementa al personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos el porcentaje equivalente al 0,5 por ciento de las retribuciones establecidas para 2022, con efectos de 1 de enero de 2023.

La cantidad reconocida por gastos de personal para el curso 2021-2022 es de 141.024,59 euros. La actualización para el curso 2022-2023 se realiza incrementando las mensualidades (11.752,05 euros) un 3,5% del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022 y un 3% del 1 de enero al 31 de agosto de 2023, según establecen los correspondientes Acuerdos de Gobierno. La cantidad resultante de esta actualización es de 145.490,37 euros.

Las cantidades reconocidas por gastos de funcionamiento y gastos de reposición para el curso 2021-2022 son 21.623,20 y 11.832,79 euros, respectivamente. La actualización de estas cantidades se realiza con el IPC de diciembre 2022 en Navarra, un 6,4% según refleja el Instituto de Estadística de Navarra. De esta actualización, las cantidades resultantes reconocidas para gastos de funcionamiento y gastos de reposición son de 23.007,09 y 12.590,09 euros, respectivamente.

Aplicando lo dispuesto con anterioridad, que Coste efectivo = gastos personal + gastos funcionamiento + gastos reposición, el coste efectivo actualizado para el curso 2022-2023



según lo dispuesto en el Decreto Foral 251/1988, de 6 de octubre, (modificado por el Decreto Foral 269/1991, de 12 de septiembre), es de 181.087,54 euros.

El gasto autorizado será con cargo a la partida presupuestaria 420007 42900 4609 322100 denominada “Convenios con Ayuntamientos para escolarización de 0 a 3 años” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023.

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto con cargo a la partida presupuestaria 420007 42900 4609 322100 denominada “Convenios con Ayuntamientos para escolarización de 0 a 3 años” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, para la ejecución de los compromisos derivados de la transferencia de la Guardería infantil “Barañáin II” en el curso 2022-2023, a favor del Ayuntamiento de Barañáin, con CIF 3138600F, por un importe total de 181.087,54 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
420007-42900-4609-322100: Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años	2023	181.087,54

2. Trasladar la presente Resolución a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, al Negociado de Gestión Económica y a la Sección de Escuelas Infantiles y Escuelas Rurales, a los efectos oportunos.

3. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Barañáin, significándole que, contra esta Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 7 de diciembre de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
Gil Sevillano González

